



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDSC/ALC

San Clemente, 05 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDSC de fecha 09 de mayo del 2023, donde se aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas en el Distrito de San Clemente y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27072 Orgánica de Municipalidades establece como atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. Expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que artículo 119-A establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, uno en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Clemente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>2° CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024</b>	
<b>DÍA</b>	<b>VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 2024</b>
<b>HORA</b>	<b>4:00 PM</b>
<b>LUGAR</b>	<b>PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE</b>
<b>NORMA LEGAL</b>	<b>ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDSC</b>
<b>AGENDA</b>	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS SETIEMBRE 2024</b>

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

INSCRIPCIONES PARA HACER USO DE LA PALABRA	
PLAZO	DESDE EL 6 DE SETIEMBRE AL 27 DE SETIEMBRE DEL 2024
ULTIMO DÍA	27 DE SETIEMBRE HASTA LA 1:00 PM
LUGAR	MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDSC.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad Distrital de San Clemente, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas, y al Equipo Técnico para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS

